



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 169-2017-MPC**

Cañete, 17 de Octubre de 2017.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de octubre del 2017, y la Carta s/n de fecha 06 de octubre de 2017, del Sr. Augusto Mora Lara, sobre la aprobación de donación para operación de cataratas en ambos ojos;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 25) del Art. 9° de la antes mencionada Ley Orgánica señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

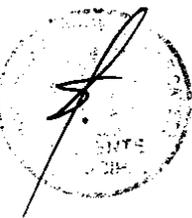
Que, mediante Carta S/N de fecha 06 de octubre de 2017, el Sr. Augusto Mora Lara, solicita apoyo económico para la operación de cataratas en ambos ojos, por recomendación médica, necesita lentes intraoculares y para cubrir otros gastos que genera la operación;

Que, mediante Informe N° 1538-2017-GDSyH/MPC de fecha 12 de octubre del 2017, el Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MPC, concluye que tras realizar el análisis de los datos y proceder a la valoración técnica del diagnóstico concreta con el juicio técnico respecto a la valoración económica del señor en el grupo de "pobre extremo" planteando como propuesta de ayuda económica la suma de S/. 3,000 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), que serán destinados a cubrir parte de la operación del Sr. Mora y algunos gastos de tratamiento post operatorio;

Que, mediante Informe N° 2848-2017-GPPI-MPC, de fecha 12 de octubre del 2017, el Sr. Manuel J.J. Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC acredita la disponibilidad presupuestal, respecto al apoyo económico para solventar gastos de operación, refiriendo que lo solicitado, ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe Legal N° 410-2017-GAJ-MPC de fecha 12 de octubre del 2017, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, es atribución del Pleno de Concejo Municipal, deliberar y determinar la viabilidad de la aprobación del apoyo económico en la modalidad de donación por la suma de S/. 3,000.00 Soles, a favor del Sr. Augusto Cesar Mora Lara, cuya finalidad es cubrir parte de la operación del administrado y algunos gastos de tratamiento post operatorio; y 2) Que, se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, a verificación, seguimiento del cumplimiento de la finalidad para lo cual se otorga dicho apoyo económico, debiendo emitir un informe sustentado de los gastos efectuados por el solicitante al Pleno de Concejo;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pág. N° 02  
A.C. N° 169-2017-MPC

Que, mediante Dictamen N° 48-2017-CPEyAM-MPC de fecha 13 de octubre del 2017 de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la MPC, sugiere: 1) Aprobar en calidad de donación la suma de S/. 3,000.00 Soles, a favor del Sr. Augusto Mora Lara, para la operación de cataratas en ambos ojos, por recomendación médica necesita lentes intraoculares y para cubrir otros gastos que genere la operación; 2) Remite el Dictamen con sus antecedentes ante el Despacho de Alcaldía, a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal, para su deliberación y pronunciamiento;

Que, en uso de la palabra, la Regidora Provincial - María Luisa Fernández Vivanco, propuso que el monto de apoyo económico a favor del Sr. Augusto Cesar Mora Lara, sea de S/. 4.000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), a efectos de cubrir gastos de operación quirúrgica y traslado, requiriendo al Pleno de Concejo la aprobación del incremento por el monto antes mencionado con posterior modificación de la disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el **APOYO - DONACIÓN** por la suma de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), a favor del Sr. **AUGUSTO CESAR MORA LARA**, cuya finalidad es cubrir parte de la operación del administrado y algunos gastos de tratamiento post operatorio, por los sustentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el trámite y la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad de dicha donación, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerente de Secretaría General notificar al administrado y a las áreas correspondientes, así como a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*Alexander Julio Bazán Guzmán*  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE